

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2017 - 00617 PROCESO EJECUTIVO DE
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ VS. FABIO ORTIZ ARIAS

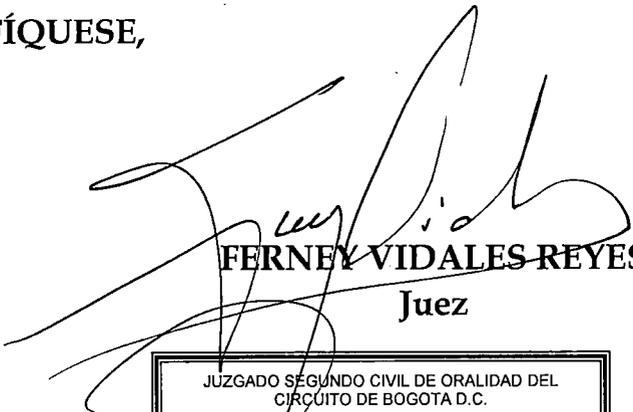
En atención al escrito que antecede y comoquiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, el Despacho, dispone:

1. Reanudar el presente proceso de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 163 del C. G. del P.

2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por REVOCADO el poder al abogado HENRY TORRES LEÓN como apoderado del extremo demandado.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>17</u> De Hoy <u>07</u> ABR 2021
A LAS 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA

FVR